

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA

N° 11-2023/O/HNDM



18 ENE 2023

18 ENE 2023

Resolución Directoral

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Lima, 17 de Enero de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 27069-2022, el cual contiene el Memorándum N° 003-2023-DA-HNDM, de fecha 10 de enero de 2023, emitido por la Dirección Adjunta de la Dirección General;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone la obligación de los Establecimientos de Salud a garantizar a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la Elaboración e Implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas Adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales; con la finalidad de contribuir mediante la ejecución del Plan "Cero Colas" a mejorar la calidad de la atención, brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud;


Que, el numeral 5.3 de la citada Directiva, señala que: "En cada IPRESS conformará un equipo de profesionales de la salud que será responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas". Este Equipo estará conformado por un máximo de tres (03) profesionales, y debe ser reconocido mediante una Resolución Directoral o Jefatural de la IPRESS";

Que, el numeral 6.1.1, de la Directiva en mención, dispone que: "El punto de partida para la elaboración del Plan "Cero Colas" debe ser el análisis de los resultados de la medición del tiempo de espera al momento de su formulación. En este análisis, el equipo responsable de su elaboración, debe identificar las causas o explicaciones de este resultado y a partir de ello definir la meta a alcanzar y las actividades necesarias a implementar para intervenir sobre estas causas. Este análisis deberá ser presentado en la introducción del plan";


HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
de la Oficina de Asesoría Jurídica

18 ENE 2023

Dr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
F. DATARIO



Que, mediante Memorándum N° 003-2023-DA-HNDM, de fecha 10 de enero de 2023, el Director Adjunto de la Dirección General, señala que, a efectos de continuar con las políticas, lineamientos y objetivos institucionales, solicita la modificación en la conformación del Equipo de Profesionales de la Salud, Responsables de la Elaboración y Gestión del PLAN CERO COLAS, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que estará conformado por los cargos estructurales;



Que mediante Resolución Directoral N° 197-2018/D/HNDM, de fecha 14 de Noviembre de 2018, se conformó el Equipo de Profesionales de la Salud, Responsables de la Elaboración y Gestión del PLAN CERO COLAS, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que ha sido modificada por la Resolución Directoral N° 033-2019/D/HNDM, de fecha 11 de febrero de 2019 y la Resolución Directoral N° 173-2022/D/HNDM, de fecha 27 de julio de 2022. Por lo que, en aras de contar con un orden normativo interno, respecto a los actos resolutivos emitidos por nuestra institución y por las razones expuestas en los considerandos precedentes, las citadas resoluciones deberán quedar sin efecto;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 023-2023/MINSA, de fecha 06 de enero del 2023, que designa temporalmente al M.C. Víctor Rafael GONZÁLES PÉREZ, en el puesto de director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 197-2018/D/HNDM, de fecha 14 de noviembre de 2018, la Resolución Directoral N° 033-2019/D/HNDM, de fecha 11 de febrero de 2019 y la Resolución Directoral N° 173-2022/D/HNDM, de fecha 27 de julio de 2022 y todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 2°.- Conformar el **Equipo de Profesionales de la Salud, Responsables de la Elaboración y Gestión del PLAN CERO COLAS**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Jefe/a del Departamento de Consulta Externa	Coordinador/a
Director Adjunto de la Dirección General o su Representante	Integrante
Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante



Resolución Directoral

Lima, 17 de Enero de 2023

Artículo 3°. - El Equipo conformado mediante el artículo precedente de la presente resolución, deberá dar cumplimiento a la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la Elaboración e Implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas Adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, aprobada con Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, para efectos de la elaboración del plan en referencia.

Artículo 4°. - Disponer que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, brinde la asesoría técnica correspondiente, al Equipo de profesionales designados en el artículo 2° de la presente resolución, para la elaboración del citado Plan.

Artículo 5°. - La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

18 ENE 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE PÉREZ
FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.R. 21468 - D.M.S. 14977

VRGP/ELVF/dlpa.

C.c.:

- Dirección General.
- Dirección Adjunta de la DG.
- Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento.
- Dirección Ejecutiva de Administración.
- Org. Control Institucional.
- Ofc. Asesoría Jurídica.
- Ofc. Estadística e Informática.
- Interesados
- Archivo.